

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 078 -08

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”, Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 17 de abril de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 075-07, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**; respondiendo a dicha convocatoria las empresas **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A., SINERGIT, S.A., SOLUCIONES QUANTUM DOMINICANA, S.A., y CONSORCIO DISTEL COCCIA;**

2. De las empresas mencionadas anteriormente, **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), SINERGIT, S.A., CONSORCIO DISTEL COCCIA, UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.,** resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y Sobre No. 3 (Propuesta Económica) el día 11 de septiembre de 2007, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación en sus numerales 7.1 y 10.4.2, presentándose solamente las empresas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), SINERGIT, S.A. y UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.,** según se describe en el Acto Notarial No. 074/2007, instrumentado por la Dra. Cristina Rosario de Gómez, Abogado Notario Público convocado para la ocasión;

3. Según informe del Comité Especial de fecha 18 de septiembre de 2007, las empresas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS) y UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.,** cumplieron con los requerimientos exigidos, para el Sobre No. 2 (Propuesta Técnica), en las Bases de la Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4.3 de las Bases de la Licitación, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No. 3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 20 de septiembre de 2007;

4. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en fecha 20 de septiembre de 2007 se llevó a cabo el proceso de apertura de los Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), donde se presentaron las empresas **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.A. (CECOMSA), DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS), y UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.,** estando los pormenores de dicho

evento recogidos en el Acto No. 076/2007, instrumentado por la Dra. Cristina Rosario de Gómez, Abogado Notario para la ocasión; resultando ganadora la propuesta presentada por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, por haber solicitado el menor subsidio ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$337,309.00)**;

5. En vista de lo anterior, en fecha 27 de septiembre de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 221-07 declaró a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, adjudicataria del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

6. En fecha 5 de octubre de 2007, fue suscrito entre el **INDOTEL** y **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, el correspondiente Contrato de Otorgamiento de Subsidio del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

7. En fecha 18 de marzo de 2008, fue recibida una comunicación de la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, en la cual, informaba sobre la terminación de los trabajos de instalación y entrega de equipos del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

8. En fecha 16 de abril de 2008, el Comité Especial del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto, concluyendo que: “*este comité recomienda al honorable Consejo Directivo **EMITIR el Acta de Aceptación Final y la EMISION del PAGO FINAL equivalente a un treinta por ciento (30%), ascendente a la suma de CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 70/100 (US\$101,192.70)***”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, tanto del **INDOTEL** realizaron las pruebas y demás revisiones correspondientes, pudiendo establecer en buen funcionamiento de los equipos y la aceptación del trabajo realizado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de abril de 2008, el Comité Especial del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto, concluyendo que: “*este comité recomienda al honorable Consejo Directivo **EMITIR el Acta de Aceptación Final y la EMISION del PAGO FINAL equivalente a un treinta por ciento (30%) ascendente a la suma de CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 70/100 (US\$101,192.70)***”;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (c) del Contrato para el otorgamiento de subsidio de fecha 5 de octubre de 2007, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al treinta por ciento (**30%**) del monto del subsidio,

ascendente a la suma de **CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 70/100 (US\$101,192.70)**; dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación del proyecto;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 075-07, de fecha 17 de abril de 2007, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante el cual se designó el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas y aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

VISTA: La Resolución No. 221-07, de fecha 27 de septiembre de 2007, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que declara a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, adjudicataria del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**;

VISTO: El Contrato de Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, de fecha 5 de octubre de 2007;

VISTO: El Informe Final del Comité Especial del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, emitido en fecha 16 de abril de 2008;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE VIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”**, presentado por el Comité Especial de dicho proyecto en fecha 16 de abril de 2008, y, en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del mismo, declarando su finalización.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del treinta por ciento (30%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 70/100 (US\$101,192.70)** en beneficio de la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.** en la forma prevista en el Contrato de Otorgamiento de Subsidio, de fecha 5 de octubre de 2007; aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER que la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del Secretario de Estado de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo